



EL PARLAMENTO ANULA LA REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO POR EXPOSICIÓN A RIESGOS

Como ya os indicábamos en una circular anterior [Circular SMN 16-febrero 2011], en breve se iba a debatir en el Parlamento una proposición de modificación de Ley Foral, concretamente en lo referente al Complemento de Especial Riesgo en Salud. Así, el pasado **10 de marzo**, fue **aprobada esta modificación en el Pleno del Parlamento** y queda sin efecto la disposición adicional de la Ley de Presupuestos de 2011 por la que el SNS-O había hecho una nueva regulación "a la baja" de dicho complemento.

Desde el Sindicato Médico, vemos como un **absoluto despropósito**, de principio a fin, todo este vaivén de regulaciones para un mismo complemento. En definitiva, son **continuos intentos de recortar su importe** porque las cuantías se estaban disparando ya que, contrariamente a lo que el SNS-O creía, todas las demandas judiciales interpuestas a lo largo de los años han resultado favorables a los trabajadores.

En múltiples ocasiones hemos denunciado la incomprensible actitud del SNS-O de absoluta dejación, instándoles a regular y "regular bien", de una forma justa para todos. Pero:

El SNS-O ha dejado pasar los años, permitiendo que **"sólo lo cobrase quien lo ganaba por sentencia"** y ¿qué se ha conseguido?: **más de 400 sentencias** esperando en estos momentos a ser dirimidas en los tribunales y muchas otras que ya ha perdido la Administración.

El SNS-O, conocedor del gravísimo agravio retributivo hacia el **médico (personal más expuesto a riesgos y con la menor retribución por riesgos)** ha permitido, durante años, que esta situación se perpetuase, gastando **más de 25 millones de euros** en este complemento y su retroactividad, yendo a parar la mayor parte a otros colectivos y no al médico.

A partir de ahora, tras la decisión del Parlamento:

- El SNS-O, a través de Salud Laboral, debe hacer un **"estudio pormenorizado y una evaluación de los riesgos que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad en cada uno de los puestos de trabajo del SNS-O, los cuales serán negociados con los agentes sociales"**. A partir de ese estudio **"se determinará la asignación reglamentaria"**.
- El complemento **"en ningún caso podrá exceder del 10% del sueldo inicial del correspondiente nivel"**.

Ante esta situación, desde el SMN:

- Vamos a continuar **con los procedimientos judiciales ya iniciados**, que siguen su curso y este nuevo cambio no les afecta.
- Vamos **a realizar las acciones sindicales necesarias** encaminadas a reivindicar lo que siempre hemos defendido y nos parece absolutamente justo y es que **se retribuya a todos los expuestos a riesgos** y que los facultativos **no pueden ser los que menor retribución perciban**, además con grandes diferencias respecto a otros estamentos.